

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

Cliente Inbursa 35895192

Póliza 26300 30250736

CIS 35414998

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE:

CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO SAPI DE CV

DIRECCIÓN:

TAMPICO 11

JOSE DE ESCANDON, C.P. 88680

REYNOSA, TAM

AGRUPACIÓN:

30246289

FAMILIA:

RFC.:

CPM160202QW9

MONEDA:

DOLARES

FORMA DE PAGO:

TRIMESTRAL

TIPO DE DOCUMENTO:

INICIAL

SUMA ASEGURADA:

75,000,000.00

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

PRODUCTO:

RESPONSABILIDAD CIVIL

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas 09/may/2023 hasta las 12:00 horas 09/may/2024

Seguros Inbursa, S.A. (que en lo sucesivo se denominara la Compañía), de acuerdo a las condiciones generales y particulares, se obliga a pagar a favor de la persona citada a continuación (denominada en adelante Asegurado) los daños, perjuicios y daño moral directo que cause a terceros y por lo cual deba responder de acuerdo a las leyes en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en caso de convenirse particularmente) por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza por las coberturas contratadas.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 en la Ciudad de México y Área Metropolitana o 800 90 90000 desde el interior de la República, con lada sin costo las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

En caso de siniestro comuníquese al 800 911 9000 desde el interior de la República Mexicana o al 55 5447 8080 desde la Ciudad de México o Área Metropolitana

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.



Siniestro o dudas:

800 90 90000

55 5447 8000

Cobertura básica

: AMPARADA

Suma Asegurada

: 75,000,000.00

Ubicación del objeto asegurado

:TAMPICO 11 NUM INT

JOSE DE ESCANDON

REYNOSA TAMAULIPAS C.P. 88680

COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS :

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS EN LA REPUBLICA

MEXICANA

La presente póliza queda sujeta a los siguientes anexos:

Cliente Inbursa 35895192**Póliza** 26300 30250736**CIS** 35414998

RC-01	F-291-16 CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
CAPPMA	ENDOSO MODIFICATORIO FECHA VENCIMIENTO PAGO PRIMA
CEDBA	CEDULA R.C. BASICA
GR06	CLAUSULA DE INDEMNIZACIÓN PÓLIZAS EXPEDIDAS EN DL
GR46	EXCL. DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE RC
RC11	COND. PARTICULARES R.C. POR CONTAMINACION
RC21	COND. PARTICULARES R.C. PRODUCTOS
RC22	COND. PARTICULARES R.C. INDUSTRIA O COMERCIO

NOTA: Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjunto, favor de exigirlo a su agente o en cualquiera de nuestras oficinas.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Operaciones de seguros incluidos en la póliza:

DAÑOS

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a: https://www.inbursa.com/Seguros_CFDI/

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55-5447-8000 o Lada sin costo 800-90-90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México con teléfonos de atención en la Ciudad de México y Área Metropolitana 55-5238-0649 o desde el interior de la República al 800-849-1000, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs., o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con domicilio en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfonos 55-5340-0999 y 800-999-8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, página en internet www.condusef.gob.mx

Definiciones:

Término máximo para el pago de prima anual o primera fracción en caso de pago fraccionado: 45 Días

Término máximo para el pago de segunda fracción y ulteriores en caso de pago fraccionado: 5 Días

Cliente Inbursa 35895192

Póliza 26300 30250736

CIS 35414998

266114 AIR ADMINISTRADORA
INTEGRAL DE RIESGOS, AGENTE DE
SEGUROS S. A. DE C. V.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

05/JUL/2023

FECHA DE EXPEDICIÓN

Nombre y firma de persona física,
información protegida de conformidad
con los artículos 113, fracción I de la
LFTAIP y 116, primer párrafo de la
LGTAIP.

FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO
INBURSA

Cliente Inbursa 35895192

Póliza 26300 30250736

CIS 35414998

DETALLE DE RECIBOS

Número de Recibo	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	Periodo que Cubre	Fecha Límite de Pago	Endoso	Estado
26300 23 36196231		09/05/2023 AL 09/08/2023	23/06/2023	Inicial	PENDIENTE
26300 23 36196240		09/08/2023 AL 09/11/2023	14/08/2023	Inicial	PENDIENTE
26300 23 36196259		09/11/2023 AL 09/02/2024	14/11/2023	Inicial	PENDIENTE
26300 23 36196268		09/02/2024 AL 09/05/2024	14/02/2024	Inicial	PENDIENTE

En el caso de recibos no vencidos Usted puede realizar sus pagos por los siguientes medios

Portal Inbursa: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Centro de Atención Telefónica: 55 1303 5007 y 800 90 90000: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Módulo Sanborns: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Ventanilla de Banco Inbursa: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Referencia única: Convenio con los siguientes bancos:

BANAMEX PA: 373101 BANORTE: 81752

HSBC RAP: 1670 BANCOMER CIE: 939706

Inbursa 036180500145188734 *Agregar referencia única del recibo a pagar*

Notas:

Las pólizas en dólares pagadas en moneda nacional, se aplicaran con el tipo de cambio FIX del día en que se realice el pago.

La prima anual máxima por póliza que se podrá pagar con tarjeta AMEX es de \$100,000 pesos o su equivalente en dólares, salvo en Gastos Médicos cuyo límite en pólizas familiares es de \$300,000.

DATOS DEL CONTRATANTE

CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO SAPI DE CV TAMPICO 11 JOSE DE ESCANDON REYNOSA C.P. 88680	NO. DE PÓLIZA 26300 30250736	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30246289	CIS 35414998
	R.F.C. CPM160202QW9	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.		
	MONEDA DOLARES			
	TIPO DE DOCUMENTO INICIAL			
PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION			
VIGENCIA Desde las 00:01 Horas 09/MAY/2023 Hasta las 00:01 Horas 09/MAY/2024		FORMA DE PAGO TRIMESTRAL		

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑÍA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

S E G U N E S P E C I F I C A C I Ó N A N E X A

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 30 DIAS
TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 5 DIAS

266114 AIR ADMINISTRADORA INTEGRAL DE
RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS S. A. DE C. V.

01/AGO/2023

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30250736	N/A	30246289	35414998	1
TIPO:	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN, Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS.			
ASEGURADO ORIGINAL:	CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V. Y/O ASOCIADOS Y/O AFILIADOS Y/O COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS Y/O CONTRATISTAS Y/O SUB-CONTRATISTAS Y/U OTRO, COMO SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES LO REQUIERAN.			
PERIODO:	A PARTIR DEL 09 DE MAYO DEL 2023 A LAS 00.01 HRS TIEMPO LOCAL ESTÁNDAR, AL 09 DE MAYO DEL 2024 A LAS 00.01 HRS, TIEMPO LOCAL ESTÁNDAR, INCLUYENDO AMBOS DÍAS, EN EL LUGAR DEL DOMICILIO ORIGINAL ASEGURADO (366 DÍAS).			
COBERTURA:	RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL ASEGURADO ORIGINAL POR SUS OPERACIONES. SECCIÓN A: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. SECCIÓN B: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN. SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS.			
LIMITES AL 100% / SUMA ASEGURADA	SECCIÓN A: USD 25,000,000 CUALQUIER OCURRENCIA. SECCIÓN B: USD 25,000,000 CUALQUIER OCURRENCIA Y EN EL AGREGADO EN EL PERIODO CUBIERTO. SECCIÓN C: USD 25,000,000 CUALQUIER OCURRENCIA Y EN EL AGREGADO EN EL PERIODO CUBIERTO.			
DEDUCIBLE / EXCESO:	USD 250,000 POR TODA Y CADA OCURRENCIA, INCLUYENDO COSTOS Y GASTOS.			
ALCANCE TERRITORIAL:	MÉXICO.			
GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA:	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 85 DÍAS DE INICIO DE VIGENCIA, ES DECIR AL 02 DE AGOSTO DEL 2023. SUJETO A LA CLÁUSULA DE PAGO DE PRIMA LSW3001.			
CONDICIONES:	SUJETO A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN ESTE SEGURO, A INDEMNIZAR AL ASEGURADO CON RESPECTO A LOS FINIQUITOS Y DECISIONES SOBRE FINIQUITOS EFECTUADOS BAJO LA PÓLIZA ORIGINAL. EN EL CASO DE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LAS ACTUALES CONDICIONES DE			

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30250736	N/A	30246289	35414998	2
LA PÓLIZA ORIGINAL Y LAS CONDICIONES DEL PRESENTE SLIP DE SEGURO, DEBERÁN PREVALECER LOS TÉRMINOS DE ESTE ÚLTIMO PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTE SEGURO. LOS RE (ASEGURADORES) ACUERDAN PAGAR SU PROPORCIÓN EN LOS COSTOS, CARGOS, GASTOS DE AJUSTADOR, GASTOS LEGALES Y OTROS GASTOS INCURRIDOS EN CONEXIÓN CON EL AJUSTE, INVESTIGACIÓN Y PAGO DE CUALQUIER SINIESTRO DE LA PÓLIZA ORIGINAL (PERO EXCLUYENDO LOS GASTOS Y SALARIOS DE LA OFICINA DEL ASEGURADO), CUANDO SEAN APLICABLES, SERÁN EN ADICIÓN A LOS LÍMITES. ESTE SEGURO QUEDA SUJETO EXPRESAMENTE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CLÁUSULA DE CONTROL DE SINIESTROS (LSW 783), ANEXA. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE SANCIÓN Y LIMITACIÓN LMA 3100, ANEXA. NADA EN ESTE CONTRATO SERÁ EXPRESADO COMO UNA CONDICIÓN PRECEDENTE O GARANTÍA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ESTABLECIDA COMO TAL EN ESTE CONTRATO. CLÁUSULA DE TERMINACIÓN ESPECIAL - LMA 5001 14/7/04, COMO ANEXA, Y DONDE SE ESTABLECE QUE SE APLICARÁ SEPARADAMENTE LOS AVISOS DE SINIESTROS CLÁUSULA DE ARBITRAJE, ANEXA. CLÁUSULA DE CANCELACIÓN A PRORRATA, ANEXA. LEY Y JURISDICCIÓN: CUALQUIER DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y ASEGURADORES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO O DE UNA RECLAMACIÓN BAJO LA PRESENTE, SE REGISTRÁ POR LA LEY Y LA PRÁCTICA DE MÉXICO, Y LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO CON DICHA LEY Y PRÁCTICA. LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DE MÉXICO. CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CUALQUIER FORMA ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES QUE OFRECE PARA CUALQUIER LEY Y/O PRÁCTICA DISTINTA A LA EXPUESTA SE CONSIDERARÁ SUPRIMIDA. CONDICIONES: COBERTURA SEGÚN TEXTO PCA 94, MODIFICADO COMO ANEXO, O COMO PUEDA SER ACORDADO DE OTRA MANERA SOLO POR EL LÍDER (RE)ASEGURADOR. SECCIÓN A- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL SECCIÓN B- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN. SECCIÓN C- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS. CONDICIONES RJW DE PETRÓLEO Y GAS (MODIFICADO), COMO ANEXO. ENDOSO DE PROPIEDADES ARRENDADAS DE PETRÓLEO Y GAS, COMO ANEXO.				

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30250736	N/A	30246289	35414998	3

CONDICIONES GENERALES:

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE JURISDICCIÓN DE EE.UU., ANEXA.

ENDOSO DE RIESGOS POR DAÑOS A LA PROPIEDAD BAJO TIERRA, ANEXO.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTOS, ANEXA.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE MICRO-ORGANISMOS, ANEXA.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, ELECTROMAGNÉTICAS (CL. 370) 10.11.03, INCLUYENDO EL ENDOSO DE USA Y CANADÁ USCAN B 29.01.04

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL CIBERNÉTICO Y DATOS. LMA5468

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y TERRORISMO, ANEXA. LMA 2918.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DE (RE)ASEGURADORES LMA 3333 21 JUNIO 2007, ANEXA.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE SANCIÓN Y LIMITACIÓN LMA3100, ANEXA.

CLÁUSULAS ADICIONALES.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LMA 5396

EXCLUSIÓN DE TAPPING ILEGAL

RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

LOS ASEGURADORES ACUERDAN RENUNCIAR A SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE CUALQUIER OPERADOR, SUS CO-PARTÍCIPES, SUS CONTRATISTAS Y SUS AFILIADOS, PERO SÓLO EN LA MEDIDA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL ASEGURADO BAJO CONTRATO SUSCRITO, PERO SÓLO CON RESPECTO A LA NEGLIGENCIA DEL ASEGURADO.

ENDOSO DE SEGURO / PRIMARIO

SE HA ACORDADO QUE, CUANDO EL ASEGURADO ES NOMBRADO COMO ASEGURADO ADICIONAL EN LA PÓLIZA(S) DE OTROS, ESTA PÓLIZA APLICARÁ SOLAMENTE EN EXCESO DE Y NO SERÁ CONTRIBUTIVA CON OTRAS PÓLIZAS.

NO IMPORTANDO LO ANTERIOR O CUALQUIER OTRA CLÁUSULA CONTENIDA DENTRO DE ESTA PÓLIZA, ES ACORDADO DONDE REQUERIDO POR CONTRATO SUSCRITO QUE ESTA PÓLIZA SERÁ PRIMARIA Y NO CONTRIBUTIVA A CUALQUIER OTRO VÁLIDO Y RECUPERABLE SEGURO.

CLÁUSULAS ADICIONALES

EL ASEGURADOR PROVEERÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH), A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) Y AL ASEGURADO TODOS LOS REPORTES DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES LLEVADAS A CABO POR ELLOS.

ESTA PÓLIZA NO PUEDE SER CANCELADA O SUBSTANCIAMENTE MODIFICADA

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30250736	N/A	30246289	35414998	4
(INCLUYENDO CUALQUIER REDUCCIÓN EN LA COBERTURA O LÍMITES) POR EL ASEGURADO SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA CNH O LA AUTORIDAD COMPETENTE. RENUNCIA DE SUBROGACIÓN EN AUTOMÁTICO COMO REQUERIDO POR CONTRATO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LA RENUNCIA DE SUBROGACIÓN PARA LAS SIGUIENTES ENTIDADES: • COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS • SECRETARÍA DE ENERGÍA • SECRETARÍA DE ECONOMÍA • SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO • AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS • COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA • FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO SE ACUERDA EXPRESAMENTE LA RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA RENUNCIA DE CUALQUIER DERECHO DE LOS ASEGURADORES A UNA COMPENSACIÓN O RECONVENCIÓN POR PARTE DE DICHAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, YA SEA MEDIANTE UN ENDOSO O DE CUALQUIER OTRA MANERA, EN RELACIÓN CON CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE AQUELLAS PERSONAS ASEGURADAS EN CUALQUIERA DE LAS PÓLIZAS, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. SE ACUERDA QUE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN CUBIERTAS SUJETAS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN B DEL TEXTO PCA 94: - I.- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - COSTO DE ATENDER LA EMERGENCIA CUANDO HAY UNA RECLAMACIÓN POR CONTAMINACIÓN. - II.- CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES - EL COSTO DE DETENER EL ESPARCIMIENTO DEL DERRAME - III.- MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES - EL COSTO DE CONTROLAR LA FUENTE DE CONTAMINACIÓN PARA EVITAR DAÑOS ADICIONALES. - IV.- CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS - EL ESTUDIO PARA VER CUANTA CONTAMINACIÓN SE HIZO Y DEFINIR COMO DEBE SER LIMPIADA - V.- REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS - LIMPIEZA DE LA CONTAMINACIÓN EN SITIOS CONTAMINADOS - VI.- RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL - PROCESO PARA RECUPERAR EL DAÑO CAUSADO AL AMBIENTE PARA REGRESARLO LO MÁS POSIBLE A LA ESTRUCTURA, FUNCIONES, DIVERSIDAD Y DINÁMICA DEL ECOSISTEMA ORIGINAL.				

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30250736	N/A	30246289	35414998	5

PERO LO CITADO SIEMPRE ES SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES COMO CONTENIDAS DENTRO DE LA SECCIÓN B DEL TEXTO PCA 94.

INFORMACION:

SE TOMA NOTA QUE EL AJUSTADOR NOMBRADO EN CASO DE SINIESTROS ES: MATTHEWS DANIEL O LLOYD WARWICK O A SER ACORDADO POR EL SLIP LEADER.

SE HA TOMADO NOTA DE LA INFORMACIÓN OTORGADA, EN PODER DE LOS (RE)ASEGURADORES. INFORMACIÓN CONSIDERADA PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LOS (RE)ASEGURADORES AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE.

CAMPOS CUBIERTOS:

ÁREA CONTRACTUAL 2, BENAVIDES - PRIMAVERA

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS: MÉXICO - ESTADO: NUEVO LEÓN - MUNICIPIOS: CHINA Y GENERAL BRAVO.

97 POZOS ACEPTADOS-AUTORIZADOS (94 EN OPERACIÓN Y 3 CERRADOS PARA REPARACIÓN MAYOR)

1. POZOS OPERATIVOS: 94

2. POZOS CERRADOS: 2 (BENAVIDES 202 Y BENAVIDES 122 EN ESPERA DE RMA)

3. POZOS PROVISIONALES CERRADOS: 1 (BENAVIDES 93: FALLA EN LA VÁLVULA DEL ÁRBOL DE PRODUCCIÓN).

NOTA: EL POZO BENAVIDES 93 ESTÁ CERRADO DEBIDO A FALLAS EN UNA DE LAS VÁLVULAS DEL ÁRBOL DE PRODUCCIÓN.

HIDROCARDURO: GAS HUMEDO NO ASOCIADO

Montos de inversión de perforación autorizado (AFE), información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

DISTANCIAS MANTENIDAS POR EL ÁREA CONTRACTUAL DE PROPIEDADES DE TERCEROS.

A. PUEBLOS MÁS CERCANOS:

• ALDEA PEÑA BLANCA, GRAL. BRAVO, NUEVO LEÓN: 14 KM

• CHINA TOWN, CHINA, NUEVO LEÓN: 38 KM

B. INSTALACIONES DE TERCEROS MÁS CERCANAS:

• ESTACIÓN PALMITO 1 Y 3, OPERADA POR PEMEX: 15 KM

• 4 ESTACIONES DE RECOLECCIÓN DE GAS MILPAS, OPERADO POR PEMEX: 9 KM.

• ESTACIÓN DE RECOLECCIÓN DE GAS SAN BERNARDO, OPERADA POR STRATA CBP: 8 KM.

• ESTACIÓN DE RECOLECCIÓN DE GAS MAREÓGRAFO 1, OPERADA POR GRUPO MAREÓGRAFO: 20 KM.

• ESTACIÓN DE RECOLECCIÓN DE GAS CALIBRADOR 1, OPERADA POR CMM

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30250736	N/A	30246289	35414998	6
CALIBRADOR: 20 KM. DISTANCIA DE POZOS A SUBESTACIONES Y TUBERÍAS: ANEXO CON INVENTARIOS DE INFRAESTRUCTURA QUE INCLUYEN POZOS, LÍNEAS DE DESCARGA, TUBERÍAS DE GAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD. EL ÁREA CONTRACTUAL, SE UBICA FUERA DE LAS ZONAS POBLADAS, SIENDO EL TIPO DE TIERRA SEMIÁRIDA CON POCA VEGETACIÓN, TIPO AGOSTADERO. LA EXTENSIÓN DEL ÁREA CONTRACTUAL ES DE 105.82 KM2 MAPA DEL ÁREA CONTRACTUAL ADJUNTA (PLANO DEL ÁREA CONTRACTUAL)				